

DIARIO DE MADRID

DEL SABADO 11 DE SETIEMBRE DE 1813.

S. Proto y S. Jacinto Mrs. = Quarenta horas en la iglesia parroquial de S. Martin.

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. dehol.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 10 de la luna.
7 de la m.	10 s. o.	26 p. 2 l.	Nordeste y D.	Sale el sol á las 5
12 del dia.	18 s. o.	26 p. 2½ l.	Nordeste y R.	y 42 m. y se pone á las 6 y 18.
5 de la t.	18 s. o.	26 p. 2 l.	Nordeste y R.	

El marques de Iturbieta y el conde de Villapaterna, alcaldes constitucionales de esta villa &c.

Asi como el principal conato del gobierno es facilitar á los buenos ciudadanos todos los auxilios posibles para atender con la debida seguridad á sus propios intereses, asi tambien pone todo su esmero en perseguir y castigar segun las leyes á los individuos cuyas costumbres y procederes se dirijan á perturbar el buen órden de la sociedad. La experiencia ha acreditado que varios sugetos de esta última clase al abrigo de la numerosa poblacion de esta capital vienen de fuera á refugiarse en ella, eludiendo muchas veces la vigilancia de las autoridades por quantos medios les sugiere su perniciosa astucia. Para evitar las fatales consecuencias que son inseparables de semejantes abusos, y que al mismo tiempo que se procura descubrir al delincuente para su castigo se conceda por todas las autoridades una reciproca proteccion á qualquiera persona acreedora á ella, conveniente llevar á debido y riguroso efecto las disposiciones de buen gobierno repetidas veces publicadas sobre el uso de pasaportes. Por tanto MANDAMOS:

ART. 1.º Todo individuo que tenga que viajar deberá precisamente llevar pasaporte, sin el qual no se le permitirá en las puertas de Madrid emprender su viage.

2.º Las solicitudes para pasaportes en esta capital se nos dirigirán como hasta ahora por medio de memorial en papel sellado, que exprese la edad, estado, vecindario, destino ó profesion del interesado, pueblo á que tiene que pasar, y asunto que motive su viage; trayendo al márgen del memorial, y para mayor brevedad, el informe del alcalde del barrio donde resida, ó un abono formal de sugeto conocido y de toda responsa-

bilidad; debiendo satisfacer por cada pasaporte ó refrendo ocho reales vellon, segun está establecido, con destino á los objetos de beneficencia pública: pero siendo para personas pobres se continuará en darlos gratis, siempre que el alcalde de barrio certifique la indigencia del sujeto.

3.º Qualquiera persona que llegue de fuera sin traer pasaporte será detenida en las puertas, y se nos dará parte inmediatamente para acordar la providencia que corresponda despues de examinadas las circunstancias del individuo, y los antecedentes que pueda haber sobre su conducta.

4.º La precision de calificar todo individuo su persona por medio de legítimo documento, se extiende aun á los tragineros de los pueblos inmediatos á esta capital que se ocupan casi de continuo en conducir á ella toda clase de víveres y otros objetos de primera necesidad: pero á fin de excusarles incomodidad bastará que traigan una cédula, ó sea pasaporte abierto, de sus respectivas justicias que los dé á conocer por tales tragineros, y que sin mas que exhibirla les facilite el paso. Y á fin de que llegue á su noticia hemos dirigido á todos los alcaldes constitucionales del partido el número competente de exemplares de este bando, así para que lo hagan público en sus pueblos, como con el objeto de que en su vista tomen iguales medidas para asegurarse de la clase de sujetos que transitan por ellos.

5.º Los dueños ó encargados de las posadas de esta capital (sean de la clase que fueren) estan obligados á darnos parte por escrito todas las noches, antes de las diez, del nombre y apellido de las personas que en el dia hayan ido á pasar á ellas, con expresion del pueblo de donde han venido. Este mismo aviso nos deberá comunicar por escrito á las 24 horas qualquier vecino ó casero que reciba en su casa algun sugeto veniente de fuera. Y siendo estas noticias de la mayor importancia para poder comprobar la realidad del paradero de qualquier individuo en los frecuentes casos que ocurren, se castigará la menor inobservancia en esta parte con el rigor proporcionado á la gravedad de las consecuencias que se sigan.

6.º La tropa que esté de guardia en las puertas y los dependientes de rentas destinados á ellas tienen orden de sus respectivos gefes para executar puntualmente quanto se previene en los artículos 1.º y 3.º de este bando; y para el mismo fin se designará diariamente el competente número de ministros del juzgado de esta villa para que asistan á las puertas, donde les auxiliarán igualmente los dependientes que Madrid tiene en ellas para el ramo de sisas. Estos diferentes comisionados deberán contribuir mutuamente á que se verifique el objeto interesante de dichas disposiciones.

7.º Ultimamente, para que haya el tiempo necesario á que se circule este bando á los pueblos del partido, se previene que no empezará á regir hasta ocho dias despues de su fecha.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia en caso de contravencion, hemos mandado fixar exemplares del pre-

338

sente en los parages acostumbrados, y que se inserte en el diario. Madrid 10 de setiembre de 1813. = El marqués de Iturbiera. = El conde de Villapaterna. = Juan de Lecanda, secretario interino.

Por decreto de este día del señor intendente general se ha mandado suspender el remate señalado por el mismo para el de mañana 11 de los efectos existentes en el ex-convento de agustinos calzados, valgo D^{ña} María de Aragon. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 10 de setiembre de 1813 = Manuel de Retes.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

La real congregacion de naturales y oriundos del principado de Asturias y obispado de Oviedo celebra su principal fiesta anual el domingo ra del corriente mes, día del Dulce Nombre, en la iglesia de santo Tomas, en accion de gracias á María santísima en su sagrada imagen de las Batallas y Covadonga, madre, protectora y restauradora de España, y con el fin de implorar su proteccion, la continuacion de los beneficios y triunfos que por su intercesion ha logrado la nacion, la felicidad de sus armas, la conservacion de la salud y libertad de su amado católico Monarca D. FERNANDO VII, y la exáltacion de la santa Iglesia. Estará manifestado el santísimo Sacramento á misa, completas y Te Deum, que se cantará en seguida de las completas. Predicará D. Pedro Pasqual Casero, presbítero, predicador de este arzobispado. Asistirá un conjunto de voces; dando principio á la misa á las 10, y por la tarde á las 5.

Quien quisiere tomar en arrendamiento 47 fanegas, 1 celemin y 20 estadales de tierra labrantía, perteneciente á los propios de Madrid, divididas en 13 suertes, á las inmediaciones de esta villa, por tiempo de seis años, que han de empezar á correr y entenderse desde santa María de agosto último, acuda á la secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, sita dentro de sus casas consistoriales, en el término de 15 días, contados desde el 4 del presente mes, donde se admitirán las posturas que se hicieren, siendo arregladas, y enterará de la situacion y cabida de dichas tierras.

La falta de una gramática inglesa buena es notorio no hai ninguna que se dedica á la enseñanza de dicho idioma, ó á aprenderle, que no solamente de ella; y esto ha animado á D. Juan Josef Heydeck para componer una gramática inglesa metódica y completa para la juventud española, dividida en 3 partes. En la 1.^a se trata del verdadero sonido de las letras y de la pronunciacion, dando reglas seguras y claras, adaptadas al mecanismo de la voz, que lo hace comprehensible y facil: en la 2.^a parte se explican las reglas gramaticales simplificadas, y arregladas á la filosofia de la gramática general; y en la 3.^a parte se trata de la sintaxis, con un copioso vocabulario de las palabras modificantes, cuyo

extremo conocimiento es el alma de la lengua inglesa. Para la composición de dicha gramática, además de las observaciones que ha hecho mediante la enseñanza de dicho idioma por una larga serie de años, tuvo presente las mejores gramáticas que se publicaron de 20 años á esta parte así en Inglaterra, como en Francia, Alemania é Italia; y según el dictamen de varios sabios que consultó, y quienes la examinaron con el mayor cuidado é imparcialidad, es la mas completa, y la mas á propósito para aprender con facilidad y perfeccion el idioma ingles. Por falta de mejor no la puede publicar el autor, y así ofrece venderla al que quiera comprar el manuscrito, con condicion de corregir tambien las pruebas de la imprenta. El autor vive en la casa de los estudios de S. Isidro.

Quien quisiere tomar en arrendamiento varios trozos y posesiones de pastos de yerbas de invierno en la dehesa de Villanueva de la Serena en Extremadura, acudirá á tratar con D. Tomas Argan, que vive calle de los Tudescos, esquina á la plazuela de santo Domingo, casa ns. 1 y 2, quarto 3.º

VENTAS.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en esta corte y su calle del Soldado, esquina á la de san Marcos, señalada con el núm. 1 de la manz. 308, con 1568 pies de sitio, tasada en el año de 1808 en 67209 rs. vn., y ahora atendidas las circunstancias en \$6420, sin mas carga que la del farol. Para tratar de ajuste se acudirá á D. Pedro Estevez de Rivera, que vive calle de la Cruz, núm. 2, quarto 2.º, junto á la botica.

Quien quisiere comprar un gabinete de piedras preciosas y otros objetos de mineralogia, tasado por el segundo director de mineralogia Párraga en la cantidad de 20 pesos, pero que por las actuales circunstancias se dará mui barato, acuda á la calle de Fuencarral, n.º 3, m.ª 302, quarto 2.º, donde darán razon.

En la casa del parador de la calle ancha de los Peligros, quarto principal, se hallan de venta con equidad seis lienzos primorosamente pintados con gomas de Arabia, que representan figuras de cuerpo entero historiadas, su ancho $3\frac{1}{2}$ varas, y $4\frac{1}{2}$ de largo; y un primoroso jaez de caballo bordado de realce, con su correspondiente freno. Tambien darán razon de la venta de dos carretas herradas completas.

SIRVIENTE.

Un jóven manchego, de edad de 20 años, y de buenas circunstancias, que ha estudiado filosofia, desea colocarse en una botica para seguir la carrera de farmacia: tiene personas que abonen su conducta. Darán razon en la calle del Olivar, núm. 17, tienda de comestibles.

TEATROS.

En el de la Cruz, á las 7 de la noche, se representará la comedia en 3 actos titulada los Niños expósitos, se bailará el bolero, y se dará fin con un divertido sainete.

En la imprenta del Diario.